

NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr. GENERAL

s/5036*
20 diciembre 1961
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOI
INGLES

CARTA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1961 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL INTERINO DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de remitir a Vd., con la presente, para información del Consejo de Seguridad, una copia de la resolución aprobada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos el 4 de diciembre de 1961, en virtud de la cual se convoca a una reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para servir de Organo de Consulta en aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vd. las seguridades de mi consideració más distinguida.

(Firmado) José A. MORA Secretario General

^{*} Este documento substituye al publicado anteriormente con la misma signatura.

CONVOCATORIA DE LA OCTAVA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES PARA SERVIR DE ORGANO DE CONSULTA EN APLICACION DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA

(Aprobada por el Consejo de la Organización en la sesión celebrada el 4 de diciembre de 1961)

EL CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, CONSIDERANDO:

La nota presentada por la delegación de Colombia, con fecha 9 de noviembre de 1961, en la cual solicita la convocación de una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el artículo 6 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, para considerar las amenazas a la paz y la la independencia política de los Estados americanos que puedan surgir de la intervención de Potencias extracontinentales encaminadas a quebrantar la solidaridad americana,

RESUELVE:

- l. Convocar a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para servir de Organo de Consulta, de acuerdo con los artículos 6 y 11 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, para que considere las amenazas a la paz y a la independencia política de los Estados americanos a que se refiere el Considerando de esta resolución y en especial para señalar los diversos tipos de amenazas a la paz o actos determinados que, en caso de producirse, justifican la aplicación de medidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad, con arreglo al capítulo V de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y a las disposiciones del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca; y para determinar las medidas que convenga tomar para el mantenimiento de la paz y de la seguridad del Continente.
- 2. Señalar como fecha para la inauguración de la Reunión el día 10 de enero de 1962.
- 3. Autorizar al Presidente del Consejo para que, previa consulta con los representantes de los Estados miembros, presente al Consejo, en su debida oportunidad, una recomendación sobre la sede de la Reunión de Consulta.